

**9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.**

Logroño, 30 de agosto de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Saturnino San Juan Ruiz.

*Edicto de subasta*

V.A.794

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Jesús Lázaro Gomez Ochoa, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Josefa Conde Campo y Octubre Martínez Maeztu procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de octubre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.— Piso segundo izquierda, de la casa en Logroño en la Avda. República Argentina número 20, con una superficie útil de 91,10 metros cuadrados. Tiene anejo una carbonera señalada con el número 5 de 2,73 metros cuadrados de superficie útil, con puerta y frente al pasadizo. Su cuota en el inmueble es de 6,75 por ciento. Finca registral 14.854, folio 85, tomo y libro 939. Valorada pericialmente en 9.250.000.- ptas. Como carga preferente existe un crédito hipotecario a favor del Banco Atlántico S.A. al día 21-5-91 de 5.180.240.- ptas. quedando un importe líquido tipo para la subasta de 4.069.760.- ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Cuatro millones sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesetas, (4.069.760.- ptas.).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de agosto de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Saturnino San Juan Ruiz.

*Edicto de subasta*

V.A.795

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D.

Ana Isabel Rodríguez Santamaría y a su cónyuge Fco. Gregorio del Moral Bautista, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Ana Isabel Rodríguez Santamaría y a su cónyuge Fco. Gregorio del Moral Bautista, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de octubre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Plaza de Garaje número 30, que le corresponde una participación indivisa del 0,972 por ciento y del Cuarto Trastero número 1, que le corresponde al 0,190 por ciento, ambas en el sótano segundo, del local número 1, de las calles Rey Pastor, 2 y Marqués de Murrieta 31, 31 Bis y 31 Ter. Inscrita al folio 127, tomo y libro 933, finca número 52.904. Sin cargas. Tasación pericial en 2.000.000.-

Tipo de subasta en primera licitación:

Dos millones de pesetas (2.000.000.- ptas.)

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 29 de agosto de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Saturnino San Juan Ruiz.

*Edicto de subasta*

V.A.796

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Evaristo Sarabia León y Luisa Mª Sanchez Bustamante, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Evaristo Sarabia León y a su cónyuge Luisa Mª Sanchez Bustamante, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de octubre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.— Piso quinto tipo B, con dos puertas de entrada, del edificio sito en la ciudad de Logroño, compuesto de dos casas unidas entre sí en planta de sótano, con fachada a la Gran Vía de Juan Carlos I y la otra fachada